

Sentencia del Tribunal General de 8 de diciembre de 2015 — Giand/OAMI — Flamagas (FLAMINAIRE)

(Asunto T-583/14) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa FLAMINAIRE — Marcas nacionales e internacional denominativas anteriores FLAMINAIRE — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Uso efectivo de la marca anterior — Artículo 42, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n° 207/2009 — Ne bis in idem*»]

(2016/C 027/62)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Giand Srl (Rimini, Italia) (representante: F. Caricato, abogada)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: P. Bullock, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, coadyuvante ante el Tribunal General: Flamagas, S.A. (Barcelona) (representante: G. Hinarejos Mulliez, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 11 de junio de 2014 (asunto R 2117/2011-4) relativa a un procedimiento de oposición entre Flamagas, S.A., y Giand Srl.

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a Giand Srl, incluidos los gastos indispensables en que haya incurrido Flamagas, S.A., con motivo del procedimiento ante la Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI).

⁽¹⁾ DO C 351, de 6.10.2014.

Sentencia del Tribunal General de 3 de diciembre de 2015 — Hewlett Packard Development Company/OAMI (FORTIFY)

(Asunto T-628/14) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria denominativa FORTIFY — Motivo de denegación absoluto — Carácter descriptivo — Artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n° 207/2009*»]

(2016/C 027/63)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Hewlett Packard Development Company LP (Dallas, Texas, Estados Unidos) (representantes: T. Raab y H. Lauf, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: L. Rampini, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 3 de junio de 2014 (asunto R 249/2014-2) relativa a una solicitud de registro del signo denominativo FORTIFY como marca comunitaria.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Hewlett Packard Development Company LP cargará con sus propias costas y con las de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI).*

⁽¹⁾ DO C 361, de 13.10.2014.

Sentencia del Tribunal General de 3 de diciembre de 2015 — Infusion Brands/OAMI (DUALSAW)

(Asunto T-647/14) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria figurativa DUALSAW — Motivos de denegación absolutos — Denegación parcial del registro — Carácter descriptivo — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n° 207/2009»]

(2016/C 027/64)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Infusion Brands, Inc. (Myerlake Circle Clearwater, Florida, Estados Unidos) (representante: K. Piepenbrink, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: inicialmente V. Melgar, y posteriormente H. O'Neill y M. Rajh, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 1 de julio de 2014 (asunto R 397/2014-4) relativa a una solicitud de registro del signo figurativo DUALSAW como marca comunitaria.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Infusion Brands, Inc.*

⁽¹⁾ DO C 380, de 27.10.2014.